

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN WEB N° 61-2020 "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE ESTÁNDAR DE CALIDAD DE LEÑA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD DE LEÑA".

SANTIAGO, 06 DE MAYO DE 2021.

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2020 celebrado con fecha 09 de marzo de 2020 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de Octubre del año 2020, se procedió por parte de la Agencia a la evaluación de las postulaciones presentadas por todos los concursantes a la convocatoria **"PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE ESTÁNDAR DE CALIDAD DE LEÑA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD DE LEÑA"**, habiéndose presentado 12 postulantes.

2. Que, con fecha 17 de Noviembre de 2020, mediante Acta de Adjudicación Web N°61-2020, se procedió a la adjudicación de la convocatoria denominada **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE ESTÁNDAR DE CALIDAD DE LEÑA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD DE LEÑA"** en la página web de la Agencia www.agenciase.org entregando como resultado, entre otros, la adjudicación a don **ALEX JARPA RIVEROS**, cedula de identidad número 12.550.849-9.

3. Que, de acuerdo al Numeral 13. b) de las Bases Administrativas de Licitación, la Agencia decide poner término anticipado a la prestación de servicio adjudicada a don **ALEX JARPA RIVEROS** toda vez que aun cuando contó con un acompañamiento técnico por parte de la

Agencia durante la prestación de su servicio, éste no cumplió en tiempo ni en forma con los plazos y metas comprometidos en su plan de trabajo.

4. Que, conforme a lo señalado, la Agencia procedió a notificar el término anticipado de la prestación de servicio adjudicada, a don **ALEX JARPA RIVEROS** por medio de la carta N° 238-2021 de fecha 05 de Mayo del presente.

5. Que, atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética por este acto, deja sin efecto la Adjudicación específica a don **ALEX JARPA RIVEROS**, de fecha 17 de Noviembre de 2020, para el concurso denominado **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE ESTÁNDAR DE CALIDAD DE LEÑA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD DE LEÑA"**.

APRUEBO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Adjudicación específica a don **ALEX JARPA RIVEROS**, cedula de identidad número 12.550.849-9, efectuada con fecha 17 de Noviembre de 2020, para el concurso denominado **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE ESTÁNDAR DE CALIDAD DE LEÑA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD DE LEÑA"**.

2. Notifíquese a don **ALEX JARPA RIVEROS**, cedula de identidad número 12.550.849-9, lo resuelto en la presente, mediante la página Web de la Agencia www.agenciase.org.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

2020-33/114-2021

Distribución:

- Agencia Chilena de Eficiencia Energética